VISION: " Hacer de Caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM Nº 13.800/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/19 DEL CONTRATO Nº18 /19 DE LA LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA "ILUMINACIÓN DE LA CANCHA, PROVISIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO" ADJUDICADA A LA FIRMA "JV ARQUITECTURA" - CON RUC 3514330-4 .----

Caacupé, 15 de Agosto de 2019.-

VISTO:

La necesidad de Ampliar los trabajos según Contrato Original Nº18 /2019 por medio de ADENDA Nº 01/2019 totalizando la suma de Gs. 24.447.551 (Guaraníes veinte cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y uno), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato; y----------

El Memo de la Dirección de Obras y Servicios de fecha 15 de agosto 2019 en el cual se remite el cómputo métrico de los trabajos adicionales a ser realizados según necesidad conforme planilla de presupuesto.----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.";----------

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.----------

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda N° 01/2019 del Contrato Nº /2019 "**ILUMINACIÓN DE LA CANCHA, PROVISIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO SAN FRANCISCO"** con **la FIRMA "jv arquitectura" -** en donde se establecerán los trabajos adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo.----------*

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 24.447.551 (Guaraníes veinte cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y uno).----------*

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------*

Abg. Joel Noguera C.
Secretario General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal